



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°123/2020.-

GILBERT, 01 Julio de 2020.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal especial para el mantenimiento del espacio público, y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de diferentes obras y trabajos que realiza de manera permanente el municipio, se ha visto incrementada la necesidad de mantener en condiciones el espacio público;

Que, para ello resultaba insuficiente el personal disponible en la planta permanente del municipio;

Que, estas tareas son consideradas indispensables en pos de la seguridad, la salud, el cuidado del ambiente y el mantenimiento estético del espacio público para un mejor aprovechamiento de los vecinos de la ciudad;

Que, en este sentido, corresponde reforzar temporalmente tal necesidad del municipio mediante la contratación de una persona para la prestación de los servicios antes mencionados;

Que, de conformidad con lo establecido en la normativa local (Ordenanza N°068/05), estas contrataciones quedan excluidas de la estabilidad del empleo público.

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE a partir del día 01 de Julio de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Sebastián Manuel BURGOS, D.N.I. N° 37.543.761, para el desempeño de prestación de servicios de mantenimiento de espacios públicos de conformidad a lo reseñado en el considerando del presente, con una retribución mensual equivalente a la categoría de operario calificado sin perjuicio de que la presente contratación se encuentra excluida de la Ordenanza 068/05.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE como condición que las actividades se desarrollarán de lunes a viernes de 7:30 a 11:30 horas y de 14:00 a 18:00, conforme a las condiciones que se establecen en el contrato que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente decreto. La contratación autorizada se registrá exclusivamente conforme a lo establecido en el art. 1º Inciso d) de la Ordenanza N°068/05.-

ARTÍCULO 4º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y en estado archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 01 de Julio de 2.020.

